

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) y por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en término de Ponferrada, necesarios para obras de colonización en la zona regable por los canales del Bierzo (León).		Justiprecio de la finca número 26/12, afectada por el expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, 2.ª fase».	3160
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Oficial Mayor en la Junta Central de Fomento Pecuário, con destino en la Junta Provincial de Fomento Pecuário de Salamanca.	3159	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes en el Grupo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén de este Organismo, y se determina el número total de vacantes.	3129	Orden de 18 de febrero de 1971 sobre tramitación de la Carta de Exportador Individual.	3124
		Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso y examen de aptitud para cubrir las plazas de Profesor titular de «Construcción naval y Teoría del buque», vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.	3133
MINISTERIO DEL AIRE		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 22 de enero de 1971 por la que se declara lesivo a los intereses del Estado el acuerdo del Juzgado Provincial de Expropiaciones de Baleares sobre	3129	Orden de 30 de enero de 1971 por la que se convoca el concurso de promoción turística de la isla Graciosa, en la provincia de Las Palmas.	3160
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Orden de 19 de febrero de 1971 por la que se convocan elecciones para la constitución de los Consejos Provinciales del Movimiento.	3160

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores del Instrumento de Ratificación del Convenio y Protocolo final entre el Gobierno español y el Gobierno del Consejo Federal Suizo sobre Seguridad Social, firmado en Berna el día 13 de octubre de 1969.

Advertido error en el texto enviado para su publicación del citado Instrumento de Ratificación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1970, página 14278 y siguientes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

«Artículo 1.º, párrafo 1, letra A, apartado a), punto III: Dice: «Invalidez profesional».

Debe decir: «Invalidez provisional», según figura en el texto original firmado.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de febrero de 1971 sobre tramitación de la Carta de Exportador Individual.

Hustrísimo señor:

Los artículos segundo y tercero del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, se refieren a la consecución de una determinada eficacia comercial exportadora para la concesión de la Carta a las Empresas aspirantes a la misma. Es, pues, necesario concretar los datos y proyectos a aportar por las Empresas que deben servir de base para el otorgamiento de la Carta. La misma enumeración de datos presupone que la Carta se otorgará solamente a aquellas firmas que hayan realmente llevado a cabo una acción exportadora calificada y continuada a los mercados exteriores y que programen unas realizaciones próximas que respondan a criterios cualitativos considerados suficientes por la Administración.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el artículo noveno del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Empresas que aspiren a la concesión de la Carta de Exportador formalizarán su petición en impresos normalizados que se encontrarán a su disposición en el Registro General y en las Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio.

Segundo.—La Dirección General de Exportación, además de exigir como condición inexcusable para tramitar el expediente, el exacto cumplimiento de las instrucciones que figurarán al dorso de los impresos normalizados, con objeto de obtener la información básica sobre cada caso, podrá recabar de los interesados la información adicional que estime conveniente, así como los documentos justificativos referentes a cualquiera de los puntos que se especifican en la solicitud.

Tercero.—La Dirección General de Exportación, siempre que se cumplan las condiciones mínimas establecidas en el artículo segundo a), b) y c) del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, y cuando lo estime procedente en base a los criterios a que alude el artículo tercero del mismo y el artículo quinto de la Orden de 4 de febrero de 1970, elaborará la correspondiente propuesta previa de concesión de Carta de Exportador.

Cuarto.—La Carta de Exportador se otorgará por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con el artículo sexto del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto.

Quinto.—Las solicitudes de Carta de Exportador individual podrán ser presentadas en los seis primeros meses de cada año. El disfrute de las ventajas otorgadas dará comienzo el día 1 de enero del año siguiente a aquel en que ha sido solicitada.

Sexto.—Excepcionalmente, y con objeto de que las peticiones de Carta de Exportador para el trienio 1971-73 puedan adaptarse a la nueva regulación, se admitirá la presentación de solicitudes hasta el 15 de marzo del presente año.

Séptimo.—Queda derogada la Orden de 16 de noviembre de 1966.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1971.

FONTANA CODINA

Hmo. Sr. Director general de Exportación.